

Toluca de Lerdo, México, cinco de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la documentación remitida por Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, a las dieciocho horas con veinticuatro minutos y trece segundos del veinte de julio del año en curso, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/7836/2018**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativa al **Procedimiento Especial Sancionador** instaurado por la queja interpuesta por **JUAN IGNACIO OVIEDO ZÚÑIGA**, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral 34 del Instituto Electoral del Estado de México con sede en Ecatepec, Estado de México, en contra de **OCTAVIO MARTÍNEZ VARGAS**, candidato a Presidente Municipal de Ecatepec, Estado de México, y los **PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA y MOVIMIENTO CIUDADANO**, por la supuesta vulneración a las normas de propaganda política o electoral, derivado de la colocación de vinilonas, las cuales a decir del quejoso, contienen sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, que no es reciclable ni fabricada con materiales biodegradables, así como, la omisión de la colocación del símbolo internacional de material reciclable en dicha propaganda.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, 485 y 487, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/2/2018** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Regístrese en el Libro de Procedimientos Especiales Sancionadores bajo la clave **PES/225/2018**.

II. Fórmese por duplicado el expediente respectivo.

III. En razón de turno es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruiz**.

IV. Se tienen por señalados los domicilios para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que indican las partes.

V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**